

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARATORIA DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Numero de informe	001-2024-CSJHU-PJ
		Fecha de infome	20.05.2024
2	FUNCIONARIO AL QUE SE DIRIGE EL INFOMRE	PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANCAVELICA	
3	ANTECEDENTES En la Ciudad de Huancavelica, a los 09 días del mes de mayo del año 2024, en la Oficina de Logistica de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, a las 4:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N° 04 - Designacion de Comite de Seleccion, de fecha 15 de marzo del 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-CS-CSJHU/PJ-PRIMERA CONVOCATORIA , cuyo objeto de convocatoria es la "CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANCAVELICA" , decidimos declarar desierto el Procedimiento de selección mencionado, por las diversas consideraciones plamadases en el Acta 006-2024-AS N° 001-2024-CSCSJHU/PJ, "ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS: (BIENES)" .		
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARO DESIERTO		
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	" ADQUISICIÓN DEL UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANCAVELICA"	
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-CS-CSJHU/PJ	
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
	4.4 ÍTEM (S) DECLARADOS (S) DESIERTO S)	2 ÍTEMS	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas , debido a que no se registraron participantes.		
	Se registraron participantes, pero no presentaron ofertas		
	Se presentaron ocho (08) ofertas, pero no quedó válida, debido a: que siete (07) ofertas, no fueron admitidas una (01) oferta fue rechazada por que el postor no cumplio con la acreditación del requisito de calificación solicitado en las bases integradas, numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (folio 62).		X
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
	6.5	Otras Se analizó las Especificaciones Tecnicas, para verificar si existe puntos no comprensibles para los postores.	X

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X

8	ACUERDO ADOPTADO
	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:
	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Revisar detalladamente las Especificaciones Técnicas y suprimir los párrafos confusos de corresponder, para una participación libre y mayor concurrencia de postores. 2.- Ceñirse estrictamente a las Bases estándar de adjudicación simplificada para la adquisición de bienes. 3.- Debe determinarse de manera clara y precisa cada requisito solicitado y los momentos en donde se deberán acreditarlos.

9	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	ROY BRYAN CANTARO REYES	
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	JOSE CORONADO CUSI	FREDY HUARACA ROJAS
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO